

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 151

Miércoles 5 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Campaña de 1961-62 de cereales panificables

CIRCULAR NÚMERO 16-61

El *Boletín Oficial del Estado* núm. 153, de 28 de los corrientes, publica la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña de 1961-62 de cereales panificables.

Entre las normas dictadas por la mencionada circular, figuran las concernientes a las autorizaciones de compra de harinas y sémolas, que se mantienen, así como los mismos formatos de pan y sus precios respectivos.

Igualmente, los almacenistas de harinas seguirán remitiendo, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a esta Delegación Provincial, el parte del movimiento de harinas correspondiente al mes anterior, en el modelo anexo de la referida circular 3-61.

Asimismo, los fabricantes de harinas remitirán en igual forma y plazos a estos servicios el parte, según modelo anexo núm. 2 de la ya repetida circular 3-61.

Lo que se publicará para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de junio de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.807

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

A la oposición convocada, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 8 de mayo último, para proveer dos plazas de oficiales de la fábrica de alfombras de esta Corporación han sido admitidos los dos únicos aspirantes presentados: don Pablo Pérez Cernuda y don Julián Marino Sánchez Rico.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Valladolid, 3 de julio de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.826

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Daniel Grijalbo, mayor de edad, agricultor, con vecindad en Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 7 litros por segundo, derivados del río Arlanzón, en término municipal de Pampliega (Burgos), con destino a riegos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son:

Toma.—Está formada por un pozo que se comunica con el río, mediante una tubería de diámetro 50, encima del cual se sitúa la caseta que aloja un grupo motor-bomba de 2 C. V., que eleva el agua hasta

una arqueta de distribución, de donde salen las tuberías de conducción y distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados con lo solicitado, formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde estará expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 2 de junio de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.663—1.493

Jefatura Agronómica

Se ha recibido en este Departamento, del Ministerio de Agricultura, la Orden Ministerial, de 14 de junio de 1961, que copiada, dice como sigue:

«ORDEN MINISTERIAL de 14 de junio de 1961, por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Coto Castilleja», del término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Coto Castilleja», situada

en el término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo.

Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Coto de Castilleja», situada en el término municipal de Mayorga de Campos, provincia de Valladolid, con una extensión de 440 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 28.109,25 pesetas, de las cuales el 45 por 100 será subvencionado.

Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1961.—C. CARNOVAS.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura».

Valladolid, 1 de julio de 1961.—El ingeniero jefe (ilegible).

1.808.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BECILLA DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho más, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 26 de junio de 1961.—El alcalde, Lauro Castañeda.

1.880—1.494

PORTILLO

Cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 25, 2, 3, y 4, del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y transcurrido, sin reclamaciones, el plazo reglamentario de exposición al público, del oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, con arreglo a lo estipulado en las mismas y el acuerdo adoptado por el pleno municipal, en 20 de abril último, se anuncia al público, por plazo de veinte días, el concurso de adquisición de treinta reses bravas (20 vacas y 10 novillos), con destino a ser lidiados en los festejos públicos, que se celebrarán en ambos distritos de esta villa, los días 9, 10, 12 y 13 del próximo mes de septiembre, bajo el tipo de licitación global de 243.000 pesetas.

Será igualmente objeto de este concurso, la contratación de un rejoneador o rejoneadora, dos matadores de novillos y un sobresaliente, bajo el tipo global de 63.260 pesetas, hallándose comprendidos en dicho importe, todos los gastos de personal, material, visados de contratos, desplazamientos, Montepíos, tasas de todo orden, aparejador, menores, timbre del Estado, permiso de centros oficiales y demás de cualquier clase y carácter que sea preceptivo realizar.

La duración de los respectivos contratos, se iniciará mediante la adjudicación definitiva de las prestaciones que se regulan en el pliego de condiciones económico-administrativas y terminará una vez ultimados los festejos, en la forma que se regula en referido documento.

Los concursantes deberán constituir la garantía provisional del 3 por 100 para tomar parte en el concurso y el adjudicatario, la definitiva del 6 por 100 del precio global de adjudicación.

Para tomar parte en este concurso, será necesario acreditar hallarse en posesión del reglamentario carnet de ganadero de reses de lidia o de empresario de espectáculos taurinos, cuyas circunstancias deberán ser acreditadas al formular las proposiciones.

Serán admitidas proposiciones que

abarquen el total de las prestaciones y suministros a que se contrae el pliego de condiciones económico-administrativas, o bien podrán los concursantes formular pliegos separadamente por el total de las prestaciones comprendidas en los apartados 1.º y 2.º de la condición primera del mismo.

El plazo de presentación de plicas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conteniendo las respectivas proposiciones y documentación aneja, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín-Oficial» de esta provincia, y finalizará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las mismas, cuyo acto tendrá lugar ante el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, asistido del secretario titular; a las once horas, del día siguiente hábil, al en que haya finalizado el plazo licitatorio.

Los pliegos de condiciones, en unión del resto de la documentación que integra el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todas las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, se formularán con sujeción a los siguientes modelos:

A) El sobre:

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), con destino a...

Fecha y firma del proponente.

B) En la proposición:

D..., mayor de edad, de estado..., vecino de..., provincia de..., domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base al concurso, convocado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Portillo (Valladolid), con destino al suministro de..., se comprometo a efectuar dicho suministro, o prestación, por el precio global de... pesetas (en letra), con sujeción estricta a las condiciones de referido pliego.

Declara el concursante no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Fecha y firma del proponente.

Portillo, 1 de julio de 1961.—El alcalde, A. Sanz.—El secretario, Bernardo Mostaza.

1.809—1.495



VALORIA LA BUENA

Por el presente, se saca a subasta pública, el arrendamiento de los pastos del Soto de Villa, por cinco años, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que obran en la Secretaría municipal, para que durante los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se presenten proposiciones en la misma, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil, de pasados los diez, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de..., en terado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir para el aprovechamiento de pastos del Soto de Villa, durante cinco años, se compromete a efectuarlo con sujeción a todo lo estipulado en el pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas, a cuyo efecto tiene depositada la fianza provisional del 5 por 100 (600 pesetas por anualidad).

Valoria la Buena, 30 de junio de 1961.—El alcalde Teodomiro Blanco.

1.800—1.496

VALORIA LA BUENA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones, con arreglo al modelo inserto al final, para optar al concurso de adquisición de un inmueble con destino a los servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D..., de... años de edad, estado..., vecindad..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el edificio de su propiedad, radicante en..., para venderlo al Ayuntamiento, con llave en mano, en precio de... pesetas, y se com-

promete a cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

Fecha y firma.

Valoria la Buena, 30 de junio de 1961.—El alcalde Teodomiro Blanco.

1.800—1.497

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la adquisición de un edificio y su amueblado, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días, con arreglo a lo prevenido en el artículo 698 de la ley de Régimen Local.

Villavaquerin, 3 de julio de 1961.—El alcalde, Salvador de la Torre.

1.901—1.498

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a testimonio del que refrenda, pende expediente de dominio instado por don Néstor Gallego García, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Alaejos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana; «Casa en la villa de Alaejos y su calle de los Caidos por España, antes Pastores, número ciento nueve, que consta de planta baja con habitaciones, desván, tres picados de silo, uno de bodega, caballerizas, pajar, corral y medianerías; mide una superficie de veintiséis metros y seiscientos ochenta y cuatro milímetros de longitud y cuatro metros y ciento ochenta milímetros de latitud. Linda por la derecha, entrando, otra de Teodosio Pérez Monge (antes de Bernardo Manjarrés); izquierda, la de Pantaleón Salamanqués, y al fondo, con salida por la accesoria, con la ronda del pueblo, próximo a la calzada que de Valladolid va a Salamanca».

Habiéndose acordado citar, como se cita por medio del presente, en razón a ser de domicilio ignorado, a la titular registral doña Brígida Hernández Santos, a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente

edicto, para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de accederse a lo solicitado si a ello hubiera lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario accidental (ilegible).

1.897—1.499

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en ese «Boletín» en 13 de marzo de 1951, llamando al procesado Manuel Pascual Martínez, en causa número 2 de 1951, por robo.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de junio de 1961.—El juez de instrucción (ilegible).

1.892

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, provincia de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que la providencia recaída en el escrito presentado por el procurador don Patricio García López en nombre y representación de don Juan Castrillo, en el juicio proceso civil de cognición, número 16 del año en curso, sobre reclamación de cantidades, ha recaído la siguiente:

Providencia, juez señor Arranz Burgoa.—Peñafiel, siete de junio de mil novecientos sesenta y uno. Por hecha la anterior comparecencia, sigan los autos su debido curso y a tal efecto, emplácese a la demandada doña Benedicta Rojo Peña, para que asistida de su esposo don Guzmán Castrillo Moral, conteste en el plazo improrrogable de seis días y dos más por lugar de la distancia a la demanda a que estas actuaciones se refieren, librándose para ello la correspondiente carta-orden al inferior de Paz de Quintanilla de Onésimo, advertida que, de no hacerlo así, será declarada en rebeldía y se continuarán las actuaciones sin más citarla ni oírlo y encontrándose su esposo en ignorado paradero, para la citación del mismo, hágase mediante edictos que se colocarán en el sitio de costumbre y por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, librán-

dose para ello el correspondiente exhorto al señor juez decano de Valladolid. Lo mandó y firma SS.^a, doy fe: Manuel Arranz.—Ante mí: Vicente Maniega.—Rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Peñafiel, a siete de junio de mil novecientos sesenta y uno. Vicente Maniega.

1.815—1.500

99150
ANUNCIOS OFICIALES

IMPRESA A CARGO
DEL CONTABILISTA

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Torrecilla de la Orden y años de 1951 y 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Isidoro Ruiz Santamaría.—Débito, 125,64 pesetas.

Cereal y erial a carretera Viñas, en término de Torrecilla de la Orden; linda Norte, término de Castrillo; Sur, Leocadio Martín; Este, Ezequiel García y Oeste, Heliodoro García. Hace 2 hectáreas, 54 áreas y 44 centiáreas; polígono 59, parcela 66. A y B.

Deudor, Antonio García Román.—Débito, 27,41 pesetas.

Cereal a carretera Viñas, en citado término; linda Norte, término de Castrillo, Sur, Marcelina A. Martín; Este, Salvador Martín, y Oeste, Aurora García.

Hace 76 áreas y 55 centiáreas; polígono 59, parcela 74.

Deudor, Isacio Prieto Martín.—Débito, 52,08 pesetas.

Cereal y erial a Valdepotrico, en citado término; linda Norte, Antonio Cano, Sur, camino viejo a Cañizal; Este, Pedro Pérez, y Oeste, Vicente Montalvo. Hace una hectárea, 14 áreas y 49 centiáreas; polígono 59, parcela 2, A, B y C.

Deudor, Porfirio Brágimo.—Débito, 81,16 pesetas.

Huerta a Rabadón, en citado término; linda Norte, María Martín; Sur, arroyo del Pozo; Este, Fructuoso Sanz, y Oeste, Teodoro Cabrera. Hace 19 áreas y 8 centiáreas; polígono 11, parcela 94-54.

Deudor, Alfonso Rodríguez García.—Débito, 55,76 pesetas.

Cereal a Cascajera, en citado término; linda Norte, Angel Martín; Sur, Heraclia Pérez; Este, Adolfo García, y Oeste, Daniel Salgado. Hace 2 hectáreas, 3 áreas y 55 centiáreas; polígono 51, parcela 127.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrecilla de la Orden, 6 de marzo de 1961.—Mariano Ulrich Ribot.

821

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villaverde de Medina y año de 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Mariano Castander Marcos.—Débito, 40,91 pesetas.

Cereal a Pilas, en término de Villaverde de Medina; linda Norte, Julián

Castander; Sur, Narciso Pásqua; Este, Teófilo Alegre, y Oeste, Jorge Nieto. Hace una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas; polígono 17-18, parcela 28.

Deudor, Manuel Cuadrillero Sáez.—Débito, 14,10 pesetas.

Cereal a Somorrostro, en citado término; linda Norte, herederos de Piñera; Sur, Niñanor Alonso; Este, desconocido, y Oeste, María Macho. Hace 56 áreas y 60 centiáreas; polígono 63, parcela 16.

Deudor, Antero Hernández.—Débito, 13,72 pesetas.

Cereal a Prado Quemado, en citado término; linda Norte, Concepción Fernández; Sur, Compañía de Monjas Capuchinas; Este, camino Villaverde a Nava del Rey, y Oeste, Concepción Fernández. Hace 56 áreas y 60 centiáreas; polígono 19, parcela 74.

Deudor, Eugenio Hernández.—Débito, 14,61 pesetas.

Cereal a la Garbancera, en citado término; linda Norte, Modesto Alvarez; Sur, Gaspar Barrocal; Este, desconocido, y Oeste, Modesto Alvarez. Hace 70 áreas y 75 centiáreas; polígono 36, parcela 101.

Deudora, Julia Ossorio López.—Débito, 13,39 pesetas.

Cereal a Montoro, en citado término; linda Norte, Dionisio Sánchez; Sur, herederos de Remedios Martín; Este, Enrique Duque, y Oeste, Resituto Hernández. Hace 56 áreas y 60 centiáreas; polígono 36, parcela 98.

Deudor, Benedicto Román Sánchez.—Débito, 17,26 pesetas.

Cereal a Prado Quemado, en citado término; linda Norte, Concepción Fernández; Sur, Isidoro Hernández; Este, camino de Villanueva a Nava del Rey, y Oeste, Eusebia Barrocal. Hace una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; polígono 19, parcela 67.

Deudor, Felipe Vega Balao.—Débito, 14,47 pesetas.

Cereal a Poleo, en citado término; linda Norte, Julio Pino; Sur, herederos de Prudencio Campos; Este, Tomasa Fernández, y Oeste, camino del monte. Hace 84 áreas y 90 centiáreas; polígono 36, parcela 88.

Deudor, Valentín Velasco.—Débito, 13,73 pesetas.

Cereal a carretera Blanca, en citado término; linda Norte, Félix Juan; Sur, Lorenzo Sandonis; Este, el mismo, y Oeste, Benito Santos. Hace 16 áreas y 60 centiáreas; polígono 51, parcela 49.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, 11 de marzo de 1961.—Mariano Ulrich.

821